DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 2023-00070
DEMANDANTE: JIMMY CANO OLARTE

Ingresa el expediente al Despacho para resolver lo que haya lugar, luego del impedimento por parte de la titular del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cimitarra.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cimitarra, mediante auto del 15 de junio de 2022, fijo fecha para celebrar la primera audiencia de trámite de que trata el art 77 del Código Procesal del Trabajo para el día 23 de agosto de 2022, la cual no fue llevada a cabo en razón del impedimento manifestado por la titular del despacho.

Para dar cumplimiento al inciso primero del artículo 77 del Código Procesal Laboral, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de trámite de que trata el mismo canon, haciéndole saber a todas las partes y a sus apoderados desde ya, que su no comparecencia a esta diligencia traerá las consecuencias previstas en los numerales 1, 2, 3, 4 de dicho artículo.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para surtir la primera audiencia de trámite de que trata el art 77 del Código Procesal del Trabajo, el día **veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) hora a las diez de la mañana (10:00 am).**

SEGUNDO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medio virtuales.

TERCERO: Para lo anterior, y conforme los dispone los diferentes acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura en donde ha dispuesto que las audiencias deben ser realizadas por cualquier medio electrónico en virtud de la pandemia por el virus COVID-19, para ello se ha privilegiado el uso de las herramientas tecnológicas que para tal fin se han dispuesto, así las cosas, para la realización de la aquí programada será por TEAMS, en consecuencia las partes deberán adoptar todas las medidas pertinentes para lograr su conectividad, para ello se insta a tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

1) Cuando pretenda la conectividad, procure que la red de internet a usar no se encuentre congestionada o en uso por varias personas, intente que sea el único usuario de la red de internet.

2) Tenga a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con mayor facilidad la audiencia.

3) Procure una locación donde no se tenga ruido o interferencias que perjudiquen la comunicación.

4) Instale un día antes a la fecha de la audiencia la aplicación de Teams en su celular o computador.

5) Tenga en cuenta que este Despacho remitirá por el medio más expedito el enlace virtual o ID para que se conecte a la audiencia.

6) Puede solicitar copia del expediente para lo cual podrá comunicarse con el Despacho por correo electrónico.

7) Se requiere a los apoderados que, por lealtad y transparencia, no deben estar en el mismo sitio partes y testigos. De advertirse cualquier interferencia se procederá a suspender y realizarse de forma presencial, Comuníquesele a todas las partes.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al abogado ALFREDO PRADILLA SILVA como apoderado judicial del municipio de Cimitarra.

NOTIFIQUESE

La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273e8520e0d508d661f8b563faf15271be23895d284ddbb43f938a2bfd35c3d8**
Documento generado en 29/08/2023 10:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica